

FERDIN ARODI BAUTISTA ALFARO

IPRAM

DERECHO LABORAL Y MERCANTIL

PROFE GERARDO BARRIOS

**SEXTO PERITO EN
ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

Contrato de Corretaje

En virtud del contrato de corretaje, una o más partes interesadas en la conclusión de un negocio se obligan a pagar al corredor el corretaje si el negocio se concluye por efecto de su intervención.

Si el negocio se ha concluido por efecto de la intervención de varios corredores, cada uno de ellos tiene derecho a una parte del corretaje.

Registro Mercantil

Funcionará en la capital de la República y en los departamentos o zonas que el Ejecutivo determine. Los registradores deberán ser abogados y notarios, colegiados activos, guatemaltecos naturales, tener por lo menos 5 años de ejercicio profesional y su nombramiento lo hará el Ejecutivo por el órgano del Ministerio de Economía.

El registrador de la capital deberá inspeccionar, por lo menos 2 veces al año, los demás registros mercantiles y de las faltas o defectos que observare, dará cuenta inmediatamente al Ministerio de Economía, proponiendo las medidas que estime pertinentes.

Comerciante Individual:

Persona que teniendo la capacidad legal para contratar hace del comercio su profesión habitual ejerciéndolo en nombre propio.

Comerciante Social:

Las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto.

Comisionista:

Comisionista es quien por cuenta ajena realiza actividades mercantiles.